

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1.- OBJETO**

Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y/o comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para determinados establecimientos educativos públicos de gestión estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/2016.-

La escuela pública de gestión estatal comprendida en el presente pliego es la que surge de las **ZONAS I, II, III y IV** que forman parte integrante del presente.

Debe entenderse por “Establecimiento Educativo” al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.-

La presente contratación abarca un total de raciones de:

- **Desayuno - Merienda raciones diarias: 187**
- **Comedor raciones diarias: 308**

Contemplando 124 días hábiles escolares para los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2026, pudiendo cambiar de acuerdo al Nivel Educativo (J.I.; E.P; E.S; E.E.E; E.T) la cantidad de raciones diarias a entregar.

Dichas modificaciones serán notificadas al proveedor por la Oficina del S.A.E.

- **Desayuno - Merienda raciones totales por 124 días hábiles: 23.188**
- **Comedor raciones totales por 124 días hábiles: 38.192**

Los valores unitarios vigentes son los fijados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por la **Resolución N° NO-2026-12709225-GDEBA-DSAEMDCGP** según el siguiente detalle:

- a) Desayuno - Merienda: **\$ 622,00** (pesos seiscientos veintidós con 00/100)
- b) Comedor (almuerzo): **\$ 1.285,00** (pesos mil doscientos ochenta y cinco con 00/100)

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de General Rodríguez, conforme **artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

En los casos que el Municipio decida aportar fondos propios para incrementar el valor de la prestación, lo que será especificado en el pedido de cotización, se podrá ofertar por un monto mayor. En ese caso, el PCP dejará específicamente establecido que la Provincia aportará por tipo de prestación los fondos establecidos en el párrafo anterior y que la diferencia será aportada por el Municipio.

**Artículo 2.-** La adjudicación de la presente licitación podrá ser a uno o más proveedores.

Las **ZONAS I, II, III y IV** se encuentran incorporadas y forma parte integrante del presente pliego.

**Artículo 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La Secretaría de Desarrollo Comunitario, a través de la oficina administrativa del S.A.E., dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, partido de General Rodríguez.

Se registrá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden prelación con la que se anuncia:

- a) La Ley Orgánica Municipal;
- b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Decreto 2980-00 (RAFAM)
- d) El presente pliego de bases y condiciones;

**Artículo 4.- CONSULTAS, ACLARACIONES.** Los interesados podrán consultar los Pliegos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Las consultas podrán

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

realizarse hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura, conforme artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Toda circular con o sin consulta que emita el organismo licitante, será comunicada a cada adquirente del pliego.

Asimismo, conforme lo dispone el **artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. por escrito.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

**Artículo 5.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. Éstas y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en el domicilio precitado.

**Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO.** Conforme **Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, se considerará como domicilio legal aquel que el oferente constituya dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 7.- REGISTRO DE PROVEEDORES.** Para proceder a la contratación del servicio el Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 8.- PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial asciende a la suma total de \$63.499.656,00 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100)

**Artículo 9.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Conforme el **artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que se determine mediante Acto Administrativo lo contrario.

Debe adquirirse en la mencionada Jefatura de Compras, hasta 24 hs. antes del momento de la apertura.

El valor del presente Pliego se establece en la suma de \$64.500,00 (**pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100**)

**Artículo 10.- FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA.** Las propuestas serán abiertas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, el día 23 de junio del corriente año a las 09:00hs.

**Artículo 11.- SOBRE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACION.** Las Propuestas se deberán presentar en un (1) sobre debidamente cerrado, conforme lo establecido en el **artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, en la oficina de Compras en Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756 de la localidad de General Rodríguez, la hora fijada para la apertura en el Decreto de llamado a Licitación, en caso de no poder efectuarse será hasta las 14 horas del día hábil anterior.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Los sobres se abrirán en la Jefatura de Compras o en su defecto donde se determine para tal fin, previo a comunicación a los Oferentes.

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO CERRADO”, **sin identificación del proponente**, y con la única inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) ZONA 1, 2, 3  
y 4

LICITACIÓN N° 13/26

APERTURA: 23/06/26

HORA: 09:00

El mencionado sobre deberá contener en su interior dos (2) sobres, debidamente cerrados. En uno de los sobres-Sobre N° 1, se deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “DOCUMENTACIÓN”, y en su interior deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- a) Antecedentes del oferente que acredite experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características al solicitado en el presente pliego.
- b) Indicadores económicos – financieros que acrediten la solvencia del oferente, los que al menos deberán incluir los siguientes:
  - i. Índice de liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente)
  - ii. Índice de solvencia (Activo total sobre pasivo total)
  - iii. Índice de endeudamiento (Deuda Bancaria y Financiera sobre Patrimonio neto)
- c) En el caso de personas jurídicas, los últimos tres estados contables con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- d) En el caso de personas físicas, las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias y una certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- e) Los catálogos, folletos, prospectos, planos, publicaciones, certificaciones, etc. que no se soliciten expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- f) En caso de corresponder, Formulario 931 de AFIP con Listado de Personal.
- g) En caso de corresponder, Contrato de Afiliación de A.R.T.
- h) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos en original o copia legalizada.
- i) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
- j) La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo, copia legalizada del poder o del acta de directorio según corresponda.
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y duplicado, por el 5% del presupuesto oficial conforme **artículo 18 del PBCG.** -
- l) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.
- m) Estatuto o Contrato Social según corresponda,
- n) Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- o) Declaración Jurada designando domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- p) Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y AFIP.
- q) Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.- del titular, en caso de persona Física, Socios en el caso de S.R.L y miembros del Directorio en el caso de S.A.
- r) Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá contar con vehículos propios o contratados - los cuales deberán estar equipados con cámara frigorífica- para el transporte de comidas elaboradas y/o sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (municipalidad y SENASA). A tal fin deberá adjuntar fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, fotocopia de los títulos de los vehículos a contratar y contrato. Asimismo, deberá adjuntar fotocopia certificada (por escribano público) de la habilitación de los vehículos por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisación técnica, cédula verde, seguro, registro de conducir del conductor-
- s) Domicilios: Deberá indicarse claramente: calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos y de fax, de los siguientes domicilios:
- Domicilio especial, que constituye para la presente Licitación.
  - Domicilio legal. Domicilios de las plantas elaboradoras propias y/o contratadas.
- t) Declaración jurada de no mantener deuda con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal.
- u) Declaración Jurada del Anexo III firmada en original y copia.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 12.- RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA – CONTENIDO**

**SOBRE 2:** La no presentación de la documentación requerida en el artículo 11 en todos los incisos, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura.

En caso de no detectarse faltantes de documentación en el sobre Nro. 1, se procederá a la apertura del Sobre N° 2, que en su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “OFERTA”, y en su interior deberá contener:

- a) la Oferta Económica (Pedido de Cotización) en original y duplicado.
- b) El oferente podrá mejorar el menú sugerido. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada, y estar comprendidos en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la inclusión de alimentos adicionales no autoriza la modificación del precio establecido por renglón. Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables de nutrición y la Dirección de Nutrición y calidad de los Alimentos. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y caso contrario no serán tenidos en cuenta sin perjudicar el resto de la oferta.

**Serán desestimadas aquellas propuestas que difieran de los valores unitarios fijados en el artículo 1° del presente Pliego.**

**Artículo 13.- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/O DOCUMENTACIÓN.** Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el **artículo 11 del presente Pliego**, presentada en los plazos establecidos en el **artículo 9 del presente Pliego**.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 14.- PLAZO PARA IMPUGNAR.** El plazo de vista de las presentaciones será de (2) días hábiles.

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de veinticuatro (24) horas corridas contadas en días hábiles, a partir del plazo de finalización de las vistas. La autoridad competente resolverá las impugnaciones, previo a la adjudicación.

**Artículo 15.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.** Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad sita en 2 de Abril N° 756, del partido de General Rodríguez, dentro del plazo fijado en el artículo 13 del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

**Artículo 16.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.** Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

Las garantías de mantenimiento de oferta que se presenten mediante póliza de caución serán devueltas por la Jefatura de Compras.

El resto de las garantías de mantenimiento de oferta y adjudicación serán devueltas por intermedio de la Dirección General de Contaduría.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 17. ACTO DE APERTURA.** Además de lo dispuesto en el artículo 20 del **Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la apertura se realizará en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de General Rodríguez, en el día y hora establecidos para la misma. Se procederá en primer término a la apertura de los sobres indicados como “DOCUMENTACIÓN” (sobre N° 1), rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el **artículo 11 del presente Pliego**.

Finalizada la primera etapa se procederá a la apertura de los sobres consignados como “OFERTA” (sobre N° 2).

**Artículo 18.- COMISIÓN EVALUADORA.** A los fines de evaluar las propuestas de los Oferentes se conformará una Comisión Evaluadora, integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y el personal técnico que dicha Secretaría solicite.

**Artículo 19.- ADJUDICACIÓN.** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que habiéndose ajustado a los valores unitarios indicados en el **artículo 1° del presente Pliego**, en concordancia con lo establecido en el **artículo 24 PBCG**, obtenga mayor puntaje técnico, para lo cual se considerará:

a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características:

- 1 a 5 años —————> 5 puntos
- 5 a 10 años —————> 10 puntos
- Más de 10 años —————> 15 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera:

- De 0 a 1 —————> 0 puntos
- De 1 a 2 —————> 5 puntos
- Más de 2 —————> 15 puntos

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- c) Certificado que acredite la condición de PYME emitido por AFIP o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular): máximo de cinco (5) puntos.
- d) Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto "Marco Alimentario Nutricional SAE MESA 2026":
- Entrega mínima del 50% de frutas y verduras agroecológicas: quince (15) puntos.
  - Entrega de otros alimentos agroecológicos en un porcentaje no menor al 10% (huevos, harinas, pastas, etc.): diez (10) puntos.
  - Entrega mínima del 50% de productos generados por productores locales: máximo de dos y medio (2,5) puntos.
  - Que los productos de panificación (pan, galletitas, medialunas, budines, bizcochuelos, etc.) sean de panaderías locales y/o PUPAs (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias) y se elaboren con ingredientes no industrializados, pudiendo dar cuenta de los mismos (harina, huevo, azúcar, aceite, miel, etc.): dos y medio (2,5) puntos.
  - Que los productos tengan el menor grado de procesamiento posible (por ejemplo: mermeladas, dulce de leche, copos de maíz, yogures, etc.) y entre sus ingredientes sean principalmente derivados de alimentos: dos y medio (2,5) puntos.
  - Que los productos destinados a escuelas sin cocina sean de elaboración propia en planta (no optar por la compra de productos empaquetados/precocidos industriales): dos y medio (2,5) puntos.
- e) Poseer la sede principal de las operaciones en el Municipio en cuestión: Para la prestación SAE, máximo de quince (15) puntos.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- f) Respecto a la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgarán cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6%.

**Artículo 20.- LUGARES DE ENTREGA.** Además de lo previsto en los **artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la mercadería requerida deberá ser entregada en los establecimientos educativos que de acuerdo a las **ZONAS I, II, III y IV** que integra el presente pliego, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga desde las plantas productoras/elaboradoras y hasta cada uno de los lugares de descarga

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con la correspondiente documentación respaldatoria. Las cantidades diarias podrían sufrir modificaciones en más o menos, debiendo el adjudicatario realizar la modificación dentro de las 48 horas de habersele informado por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

**Artículo 21.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.** Se realizará la entrega de mercadería de manera diaria con consumo adelantado, cualquier modificación se coordinará previamente, con la oficina del SAE Municipal; **productos de panadería:** entrega diaria (con una tolerancia de entrega hasta 30 minutos antes del servicio – Desayuno: hasta 8 hs., Almuerzo: hasta 11 hs. con excepciones climáticas y eventualidades personales que se resolverán en el momento), de acuerdo a los menús preestablecidos del presente pliego de licitación que

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

constituyen el "Marco Alimentario Nutricional SAE MESA 2026" a los efectos de completar las raciones, con una anticipación de 24 horas, a excepción de la mercadería correspondiente a los días lunes que se entregará el día viernes.

Toda la mercadería, antes de ingresar a los establecimientos, deberá realizar "Control Sanitario" en la Dirección de Bromatología – Oficina de Abasto, ubicada en Puente Harris y Puerto Cadena y presentar documentación requerida.

**Artículo 22.- MENÚS.** Deberá darse, en todo momento, cumplimiento al menú que se presenta en el pliego, pudiendo solicitarse mejoras nutricionales en las prestaciones acordes a las actualizaciones de los montos de las prestaciones estipuladas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Los menús se ajustarán a los establecidos en el presente pliego los cuales se rigen por el "Marco Alimentario Nutricional SAE MESA 2026", que también forma parte integrante del presente pliego, en los que se detallan, las características, cantidades en gramaje para cada una de las preparaciones (estableciendo el menú general que se encuentra autorizado por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio) y las especificaciones de los víveres a utilizar en la preparación de éstos, conforme el área, nivel o modalidad educativa.

Informamos también que los menús pueden ser actualizados y/o adaptados a las Patologías Especiales existentes y a fechas festivas informadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad PBA. Dichas adaptaciones estarán a cargo de la Oficina del SAE del Municipio, con previa autorización de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad PBA.

**Artículo 22.1)- MEJORAS DE LA OFERTA:** El oferente podrá mejorar el menú sugerido o composición modular según corresponda, mediante la incorporación de alimentos adicionales, conforme al "Marco Alimentario Nutricional SAE MESA 2026", y en acuerdo con la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

y estar comprendida en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la inclusión de alimentos adicionales no autoriza a superar el precio establecido para cada renglón. Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables del área de nutrición del Municipio. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta, caso contrario, no perjudicarán al resto de la oferta.

**Artículo 23.- PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de calidad comprobable, debiendo contar con los registros RNE, RNPA, PUPA, SENASA, según corresponda
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación
5. Temperatura adecuada
6. Aptas para el consumo
7. Para el caso de comidas preparadas deben permanecer, como máximo treinta (30) minutos en contacto con el medio ambiente.
8. Los artículos envasados por el adjudicatario deberán ser entregados a los establecimientos educativos rotulados indicando mercadería, peso, fecha de envasado y fecha de vencimiento.
9. Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán ser mantenidos en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 24.- PRODUCTOS NO PREVISTOS.** Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 25.- CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS.** Las cantidades de servicios que se deberán proveer se encuentran discriminados en cada menú (según prestación y nivel educativo) y dichas cantidades corresponderán según los cupos de cada Institución establecidos en la integra el presente pliego. Dichas cantidades son máximas y al solo efecto del cálculo de costos por parte de los oferentes, ya que la facturación se realizará conforme se establece en el **capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

**Artículo 26.- DÍAS DE PRESTACIÓN.** El servicio deberá prestarse todos los días hábiles escolares. -

Los días en que se declaren paros nacionales (y/o de transporte) o se realicen jornadas de reflexión y capacitación se podrá brindar a elección de la Dirección de cada Establecimiento el servicio habitual. En estos casos el servicio de comedor deberá ser reemplazado por vianda fría al mismo costo de la ración de un día habitual. La Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez notificará a la concesionaria con veinticuatro (24) horas de anticipación el tipo de servicio y la cantidad de raciones solicitadas.

Asimismo, en caso de inconvenientes técnicos y/o edilicios en el sector cocina, que imposibiliten la elaboración de las comidas, el servicio de comedor deberá ser reemplazado por vianda al mismo costo de la ración de un día habitual.

**Artículo 27.- HORARIOS PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS.** El horario de entrega será determinado oportunamente por oficina del SAE Municipal, conforme a las características de cada establecimiento y según al nivel educativo al que pertenezca.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El adjudicatario deberá proceder a entregar la mercadería, conforme se indica a continuación:

- **Establecimientos educativos que cuentan con servicio Desayuno - Merienda (DM) y Comedor (CS):** la mercadería deberá ser entregada según indica Artículo 21 del presente pliego.
- **Establecimientos educativos que cuentan únicamente con servicio de Desayuno - Merienda (DM):** la mercadería deberá ser entregada según indica Artículo 21 del presente pliego.

**Artículo 28.- SOBRE LOS RECURSOS AFECTADOS. DEPOSITOS Y PLANTAS ELABORADORAS.** El oferente al que se le haya adjudicado el **MENÚ COMPLETO PARA CONTINGENCIA** deberá contar y acreditar que dispone de Planta de Elaboración de alimentos propia, y que la misma se encuentra en plena disponibilidad de uso a los fines del presente servicio durante todo el periodo de vigencia de la presente contratación, así como cámaras separadas para carnes, lácteos, frutas y verduras y pollos, asimismo detallar de forma precisa, acompañando plano, el equipamiento con el que cuenta la Planta. El mismo deberá estar habilitado a tales efectos por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia de acuerdo a normativa vigente.

**Artículo 29.- VEHICULOS Y CONTENEDORES TERMICOS.** El oferente deberá contar con la cantidad requerida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez de vehículos propios o contratados en relación a la cantidad de establecimientos, los cuales deberán estar equipado con cámara frigorífica para el transporte de comidas elaboradas y/o sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia.

Los contenedores térmicos que se utilicen para la prestación de los servicios adjudicados podrán ser de propiedad del adjudicatario o por él contratados.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a) Requisitos para los vehículos: ART 154 bis CAA y legislación complementaria.
- b) Habilitación Municipal y SENASA, exhibido el N° de Inscripción en el exterior.
- c) Construido de material sanitario, ventilada o refrigerada.
- d) La unidad de transporte - UTA – debe estar separada de la cabina del chofer.
- e) La UTA deberá estar en buenas condiciones de higiene.
- f) El transportista deberá poseer uniforme adecuado, libreta sanitaria y curso de capacitación de Buenas Practicas de manufacturas (BPM) y contar con carnet único de Manipulador de Alimentos. Deberá poseer la documentación del producto que transporta.
- g) Se deberá contar con la cantidad de vehículos necesarios para poder mantener correctamente la cadena de frío y/o calor de los alimentos y/o preparaciones que distribuyen.

**Artículo 30. PERSONAL. REQUISITOS.** El personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mayor de dieciocho (18) años de edad
- b) Contar con libreta sanitaria habilitante y actualizada y contar con carnet único de Manipulador de Alimentos.
- c) Ser competente en su cometido a tales fines la empresa deberá garantizar la capacitación del personal.

A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta aquellos proveedores que cuenten con el servicio de un REPRESENTANTE TECNICO. Se entenderá como representante técnico al profesional licenciado en nutrición con título habilitante. Deberá contar como mínimo de un representante técnico cada 3000 unidades de servicios o raciones diarias adjudicadas, de ser adjudicatario de menos de 3000 unidades de servicio o raciones deberá contar con un representante técnico, el

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

cual deberá cumplir como mínimo entre 8 y 10 horas semanales de jornada laboral en la planta. A los representantes les será requerida su presencia cada vez que la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez lo requiera o cualquier otro ente idóneo contralor de la prestación lo entienda conveniente.

**Artículo 30.1). VESTIMENTA Y ACCESORIOS.** Deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñen.

- a) El personal deberá tener el pelo corto o recogido cubriendo íntegramente su cabeza con gorro o cofia, usar barbijo y guantes descartables. –
- b) En los Establecimientos Educativos, los Directivos, supervisaran que el personal dependiente del proveedor, se presente a prestar el servicio con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene.

**Artículo 30.2). COMPORTAMIENTO.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades del Municipio de General Rodríguez, emplazar a la empresa para la separación perentoria de aquél que así no lo hiciere.

**Artículo 30.3). DEPENDENCIA LABORAL.** Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de General Rodríguez no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.-

**El adjudicatario no podrá disponer de su personal destacado, para otra actividad que la que le ha sido adjudicada estrictamente en el presente pliego.**

**Artículo 30.4). HIGIENE Y LIMPIEZA.** El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene:

- a) Las plantas elaboradoras y depósitos que utilice, con sus instalaciones y equipos. Cumpliendo con la normativa vigente de Seguridad de Higiene.
- b) Los vehículos con los que transporte las mercaderías.
- c) Los contenedores térmicos que se utilicen para prestar los servicios.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Asimismo, deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

**Artículo 30.5). PERSONAL AFECTADO A TRABAJOS DE LIMPIEZA.** El personal que se afecte para la realización de estos trabajos en sus plantas elaboradoras y/o depósitos, deberá cumplir con lo prescripto en el Código Alimentario Argentino (Artículo 138 Punto 11 “in-fine”) que dice: “...**el personal que sirve al público o manipula alimentos no podrá ser utilizado para la higienización del local, inodoros, retretes, pisos, muebles, escupideras, etc., tarea que deberá encomendarse exclusivamente a los peones de limpieza**”. –

**Artículo 30.6) DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION.** El adjudicatario deberá efectuar, toda vez que sea necesario y como mínimo con una frecuencia trimestral, la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio adjudicado: sectores de cocina,

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

depósitos de víveres, vestuarios, etc. A tal efecto deberá contar con las empresas que están habilitadas y en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

**Artículo 31.- HABILITACIÓN DE UN “LIBRO DE ÓRDENES”.** A los efectos de asentar las comunicaciones u observaciones vinculadas a la prestación de la provisión de mercadería en el establecimiento educativo, el adjudicatario proveerá a la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez, con una antelación no menor de veinticuatro (24) horas a la fijada para el comienzo de la prestación, de un (1) libro de Actas con hojas numeradas.

Se le entregará al representante responsable en el momento de notificarse una copia fiel de las actas labradas.

El Libro será repuesto por el adjudicatario cada vez que sea necesario, hasta la finalización de la prestación.

Todas las observaciones asentadas revestirán carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar de inmediato las situaciones denunciadas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder.

**Artículo 32.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** La firma adjudicataria designará y asentará fehacientemente en el Libro de Órdenes, previo a dar comienzo a la prestación, personas con las siguientes facultades:

- a) Representante responsable: Deberá designar un representante responsable, que permanecerá en el edificio durante la entrega de la mercadería.
- b) Estará con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de la entrega de la mercadería, como así también tomar conocimiento de las novedades que imponga la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 33.- PEDIDOS. MODIFICACIONES.** El adjudicatario aceptará las modificaciones que en cuanto a mayor o menor número de alumnos le determinen las autoridades de la oficina del SAE correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez, dentro de las cantidades máximas autorizadas, hasta veinticuatro (24) horas antes del día en que deba hacerse efectiva la entrega de la mercadería. Las modificaciones se producirán conforme a la asistencia media que informa el DOCENTE DIRECTIVO DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

**Artículo 34.- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO PREVISTOS.** Se incorporarán al Servicio Alimentario Escolar, únicamente con la autorización del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, en las modalidades que se asignen.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez notificara en forma fehaciente a los Directivos del Establecimiento Educativo que fue incorporado al Sistema Alimentario Escolar.

Para estos Establecimientos Educativos no previstos en la Licitación, la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez convocará, mediante notificación fehaciente, a las firmas que resultaron adjudicatarias de la presente licitación y que a juicio de la Secretaría estén en condiciones de brindar en forma eficiente el servicio a asignar, a efectuar nuevas propuestas, las cuales no deberán superar el precio máximo previsto.

**Artículo 35.- CONTROL DE GRAMAJES. Provisión de balanza para control de mercadería.** A los efectos de la debida comprobación del gramaje de los alimentos, el proveedor dispondrá para la entrega de la mercadería en cada vehículo una balanza portátil la que deberá encontrarse en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y exactamente calibrada, verificada y habilitada.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El adjudicatario deberá poner dicha balanza a disposición de las autoridades de contralor cada vez que éstas lo dispongan.

**Artículo 36.- FACTURACION Y REMITO.** Además de lo dispuesto en el Capítulo VI respecto a la facturación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Dirección de Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Rodríguez, como alcance del presente expediente.

La facturación debe ser Factura "B" (exento).

El adjudicatario contra la entrega de la mercadería, hará firmar diariamente al personal Directivo a cargo de cada Establecimiento Educativo, un remito, que indicará claramente gramos y/o unidades los productos entregados y se especificará el tipo de producto y marca. Solamente se aceptarán las marcas que hayan sido evaluadas al momento de presentar las ofertas. Se confeccionarán por original, duplicado y triplicado, el original deberá ser remitido al Municipio, el duplicado quedará en poder del establecimiento educativo y el triplicado a favor del adjudicatario. Será documentación válida una vez que este conformado por el Directivo.

**Artículo 36.1)- RECHAZO DE LA MERCADERÍA.** Cuando los alimentos descriptos en los remitos no se ajusten a la calidad requerida o servicios contratados, se procederá a su rechazo en el momento de la entrega debiendo labrarse el acta. El adjudicatario deberá reponer la misma en un plazo máximo de 48 hs, pudiendo reducirse el plazo en aquellos casos en la entrega perjudique la ejecución del servicio diario.

**Artículo 37.- PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios y/o adjudicatarios que sea constatado por

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

la Dirección General de SAE, autoridades docentes, responsables de los establecimientos educativos o el organismo responsable de la fiscalización del Servicio, dará lugar a la aplicación de las penalidades, que en lo pertinente a continuación se transcribe:

- **Por entrega fuera de término:** se aplicará una multa equivalente al valor de una jornada (entendiendo por ésta a la totalidad de cupos que el proveedor entrega en el distrito en el día en que ocurrió el incumplimiento) de la prestación “Desayuno-Merienda” según licitación adjudicada, por cada infracción detectada:
  - Hasta 45 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 75% como máximo.
  - II. Entre 46 y 75 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 50% como máximo.
  - III. Entre 76 y 90 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 25% como máximo.
  - IV. 91 minutos en adelante, no podrá reducirse.
- **Por encontrarse faltantes:** Por cada producto detectado en falta se cobrará una penalidad de 10 veces su valor vigente a la fecha de la sanción, en virtud del producto declarado en el cuadro de marcas.
- **Entrega de material indebido, alterados, contaminados, adulterados, falsificados** según lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino o en malas condiciones, se aplicará una multa equivalente al valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se realiza dicho incumplimiento.
- **Por entrega de alimentos con falta de rotulación,** el CIEN POR CIENTO (100 %) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- **Por no solicitar autorización de reemplazos** en las prestaciones, se aplicará el 80 % del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta.
- **Por trasgresión a las B.P.M.** (Buenas Prácticas de Manufactura, MERCOSUR 1996) el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta, considerando cada situación en forma individual.
- **Por entregar el remito sin especificar el producto, marca y gramajes o unidades correspondientes,** el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción.
- **Por falta de coincidencia del remito con el tipo de mercadería entregada,** el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción, o en el caso de secundarias, el menú que tenga asignado.
- **Por entrega de mercadería inferior a la cantidad de los cupos asignados,** el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción.
- **Por no mantener** en los depósitos un almacenamiento ordenado e higiénico, o por no mantener en áreas bien diferenciadas alimentos de material descartable y material de limpieza, o por no contar con suficiente estantería en depósitos y mantener los alimentos en el suelo, o por mantener bolsas o envases destapados, mal cerrados y/o sin rótulos identificatorios y toda otra consideración sobre el área, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación del día de toda la zona asignada.

LICITACION PÚBLICA 13/26  
PROVISION DE RACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
ZONAS 1, 2, 3 y 4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 37.1)- SANCIONES:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento:** Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales
- **Suspensión:** El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año calendario, contando a partir de la imposición del primero de ellos y/o no cumpla con el pago de la multa en el plazo fijado - suspensión de 6 meses a 1 año. De más de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término
- **Inhabilitación:** El proveedor que acumulara suspensiones por más de un año y medio (1,5 años) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

**Artículo 37.2)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:**

El Municipio podrá rescindir el Contrato por causa atribuible al contratista cuando:

- A. El servicio hubiera sido interrumpido por causas atribuibles al Contratista durante tres (3) días consecutivos o diez (10) alternados por semestre. Se considerará interrupción del servicio tanto la falta total de ejecución de cualquiera de las prestaciones como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de cada una de las prestaciones.
- B. Cuando el contratista resulte penalizado durante dos (2) meses seguidos con multas o descuentos de facturación superiores al quince por ciento (15 %) de la facturación mensual.
- C. Cuando el promedio semestral de multas aplicadas al contratista supere el diez por ciento (10%) de la facturación mensual promedio durante ese semestre.